



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE ACLARACIONES

Comparación de Precios N° 006-2025-MINAM-VMGA-GICA-JICA2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA UNIDAD EJECUTORA 003 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
1	Oferente 1	1	VI	-	Se solicita a la Entidad confirmar que cualquier documentación, certificación y/o documentación técnica solicitada en las presentes Bases Administrativas, podrá ser presentado en su idioma original, sin necesidad de adjuntar a la propuesta ninguna traducción. Ello en estricta aplicación de los principios de Eficacia y Eficiencia.	Se precisa que los formatos -Formulario N°01, Formulario N° 02, Formulario N° 03 y Formulario N° 04 (en caso se necesario)-solicitados en la oferta deberán ser presentados en español; de igual forma la documentación, certificación y/o documentación técnica adicional podrá ser presentada en su idioma original, sin necesidad de adjuntar ninguna traducción.	----	----
2	Oferente 1	2	V	b	Se solicita a la entidad considerar como opcional los números de emergencia gratuitos, toda vez que ya se está brindando un centro de llamadas de atención técnico (número gratuito).	Se precisa que, en el caso de números de emergencia gratuitos, se hace referencia a aquellos destinados a la atención de accidentes o siniestros, tales como los números de los Bomberos, la Policía y otros servicios similares.	----	----
3	Oferente 1	3	V	b	En caso no acoger la consulta anterior, se solicita a la entidad confirmar que el número de emergencia hace referencia al nivel de escalamiento u otro para requerir o reportar los servicios y averías.	Se aclara que para el reporte de averías o mal funcionamiento de las líneas o equipos será mediante el uso de llamadas de atención técnico (número gratuito).	----	----
4	Oferente 1	4	VI	-	Consideraciones generales De acuerdo a lo consignado en la viñeta 2. Se solicita a la entidad confirmar que cuando hace referencia a que los precios no estarán sujetos a reajuste alguno en perjuicio de la entidad, se refiere al cargo fijo que se facturará por los servicios prestados y al alquiler de equipos.	Se confirma se refiere al cargo fijo que se facturará por los servicios prestados y al alquiler de equipos.	----	----
5	Oferente 1	5	VI	-	Especificaciones técnicas De acuerdo a lo consignado en la viñeta 3 del presente acápite, teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de cobertura a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye cobertura outdoor. En tal sentido, solicitamos aclarar que cualquier requerimiento de implementación y/u optimización específica de cobertura indoor deberá ser cotizado, siendo que dicho costo deberá ser asumido por la Entidad de manera adicional, firmará los acuerdos para la optimización de la cobertura de telefonía móvil respectivos, brindará las facilidades técnicas necesarias, indicará los ambientes/pisos, entre otros solicitados por el contratista.	Se confirma que cualquier requerimiento de implementación y/u optimización específica de cobertura indoor deberá ser cotizado; siendo que dicho costo deberá ser asumido por la Entidad este debe ser previa autorización del designado como responsable del servicio.	----	----
6	Oferente 1	6	VI	-	De los equipos y accesorios De acuerdo a lo consignado en la viñeta 1. Con la finalidad de tener claridad en el requerimiento, y considerando que para la activación del servicio se requiere chips, se solicita a la	Se aclara que no se realizará el cobro de chips, por cuanto ya se estará incluyendo en el servicio de telefonía móvil, pero se precisa que, para marcar la fecha de inicio del servicio, los chips deberán haber sido entregados a la entidad.	----	----



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
					entidad confirmar que cuando hace referencia a que "no corresponderá la entrega de chips" se refiere a que no se realizará el cobro de chips, por cuanto ya se está cobrando el alquiler de los equipos móviles incluyendo el servicio de telefonía móvil.			
7	Oferente 1	7	VI	-	De acuerdo a lo consignado en la viñeta 2, solicitamos a la entidad confirmar que, para los casos de mal funcionamiento o falla de fábrica, la imputación de responsabilidad por la existencia de daños en los equipos será evaluada previamente por el área de servicio técnico del contratista, así mismo, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia o en su defecto será la entidad quien derive al interno la responsabilidad al usuario.	Se precisa que los equipos serán evaluados previamente por el área de servicio técnico del contratista, y de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia o en su defecto será la entidad quien derive al interno la responsabilidad al usuario. Caso contrario el defecto sea de fábrica, el costo será imputado al contratista.	----	----
8	Oferente 1	8	VI	-	Características mínimas de los equipos: De acuerdo a lo consignado en la viñeta 3, y para efectos de tener un mayor orden en la contabilización de plazos para la reposición de equipos en caso de robo, pérdida o daño irreparable, estos se sujetarán de la siguiente manera: para el caso de robo o pérdida el plazo que se contabilizará desde que la entidad efectúe la denuncia policial correspondiente y nos adjunte el comprobante de pago por la reposición del equipo y en el caso de daño irreparable de equipo, el plazo se contabiliza desde que la entidad nos adjunte el comprobante de pago por la reposición del equipo, ello siempre y cuando el daño irreparable no sea responsabilidad del contratista.	Se precisa que el plazo se contabiliza desde que la entidad remita al contratista el comprobante de pago por la reposición del equipo, y en caso sea por robo o pérdida deberá adjuntar adicionalmente la denuncia policial correspondiente.	----	----
9	Oferente 1	9	VI	-	Características mínimas de los equipos: Se solicita a la entidad confirmar que, el costo residual será de acuerdo al cuadro de penalidad de los equipos remitido por el contratista.	Se precisa que, el costo residual será de acuerdo al cuadro de penalidad de los equipos remitido por el contratista.	----	----
10	Oferente 1	10	VI	-	Servicio técnico De acuerdo a lo consignado en la viñeta 5. Solicita a la entidad confirmar que en caso de pérdida o robo o avería atribuida a la entidad se deberá adjuntar la denuncia policial conjuntamente con el comprobante de pago (caso de pérdida o robo), y en el caso de avería atribuida a la entidad se deberá adjuntar el comprobante de pago correspondiente.	Se confirma que, en caso de pérdida o robo, la entidad deberá adjuntar la denuncia policial conjuntamente con el comprobante de pago, y en el caso de avería atribuida a la entidad se deberá adjuntar el comprobante de pago correspondiente.	----	----
11	Oferente 1	11	VI	-	Al respecto solicitamos a la entidad considerar y confirmar que quedan excluidos de garantía y soporte los Equipos con: a) Golpes, quiñes, rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación; b) Señales de	Se confirma que quedan excluidos de garantía y soporte los Equipos con: a) Golpes, quiñes, rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación; b) Señales de manipulación, intervención	----	----



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
					manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo; c) Uso anormal o contrario al indicado en el manual del Equipo; d) Uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante; e) IMEI físico no visible o adulterado; y/o, f) Bloqueo por robo.	y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo; c) Uso anormal o contrario al indicado en el manual del Equipo; d) Uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante; e) IMEI físico no visible o adulterado; y/o, f) Bloqueo por robo.		
12	Oferente 1	12	VI	-	Mantenimiento de los equipos De acuerdo con lo señalado en la viñeta 2, con la finalidad de que el presente proceso se lleve acorde el principio de equilibrio económico, solicitamos a la Entidad confirmar que los equipos que se entreguen calidad de préstamo mientras dure la revisión del equipo ingresado al área de servicio técnico del contratista, serán aquellos con los que el contratista cuente al momento de reportar la falla (lo cual dependerá de su stock), esto considerando que dichos equipos solo se entregan de forma temporal y buscan asegurar la finalidad del servicio y la continuidad de la comunicación de voz y datos, y las mínimas funcionalidades para efectuar llamadas, mensajes, uso de datos que les permitan mantenerse conectados.	Se confirma que los equipos que se entreguen en calidad de préstamo mientras duren la revisión del equipo ingresado al área de servicio técnico del contratista, serán aquellos con los que el contratista cuente al momento de reportar la falla (lo cual dependerá de su stock), teniendo el contratista que asegurar el buen funcionamiento de estos equipos.		
13	Oferente 1	13	VI	-	Mantenimiento de los equipos De acuerdo con lo señalado en la viñeta 2, solicitamos a la Entidad confirmar que los equipos que les sean entregados en calidad de préstamo mientras dure la revisión del equipo ingresado al área de servicio técnico del contratista, será devueltos una vez que el área de servicio técnico del contratista entregue el equipo ingresado a revisión (independientemente del resultado de la misma),de igual modo, deberán devolverse en las mismas condiciones en las que fueron entregados.	Se confirma lo señalado	----	----
14	Oferente 1	14	VI	-	Otras consideraciones De acuerdo a lo consignado en la viñeta 4. Se solicita a la entidad confirmar que los datos del ejecutivo de cuenta titular y suplente serán remitidos junto con la documentación requerida en el informe de implementación (Numeral VIII de la página 10 de los términos de referencia).	Se confirma que los datos del ejecutivo de cuenta titular y suplente serán remitidos junto con la documentación requerida en el informe de implementación (Numeral VIII de la página 10 de los términos de referencia).		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
15	Oferente 1	15	VI	-	<p>Otras consideraciones</p> <p>De acuerdo a lo consignado en la viñeta 8. Dice: "Al finalizar el plazo del servicio los equipos móviles quedarán como propios del contratante sin un costo adicional"</p> <p>Sin embargo, la entidad indica en la página 7 que se devolverá equipos y accesorios, caso contrario se asumirá el costo residual de los mismos correspondiente al periodo transcurrido. No obstante, en la presente viñeta, se indica que al finalizar el plazo del servicio los equipos móviles quedarán como propios del contratante sin un costo adicional.</p> <p>En ese sentido, advirtiendo esta contradicción y estando a que los equipos son entregados en forma de alquiler, se solicita a la entidad eliminar la presente viñeta y confirmar que una vez finalizado el contrato se procederá a la devolución de equipos en el plazo máximo de 20 días calendario.</p> <p>Toda vez que la entidad, está solicitando en los presentes términos de referencia que los equipos serán entregados bajo la modalidad de alquiler y no de compra venta.</p>	<p>Se confirma que se mantiene la viñeta 8 que indica: "Al finalizar el plazo del servicio los equipos móviles quedarán como propios del contratante sin un costo adicional"</p> <p>Aclarándose que se dejará sin efecto lo señalado en la página 7 que indica: que se devolverá equipos y accesorios, caso contrario se asumirá el costo residual de los mismos correspondiente al periodo transcurrido. No obstante, en la presente viñeta, se indica que al finalizar el plazo del servicio los equipos móviles quedarán como propios del contratante sin un costo adicional.</p>	<p>La Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, finalizado el plazo contractual, devolverá el equipo y accesorios. En caso contrario, el usuario asumirá el costo residual de los mismos (penalidad) correspondiente al periodo transcurrido.</p>	<p>[Dejar sin efecto]</p>
D	Oferente 1	D	VII	-	<p>Plazo de ejecución del servicio</p> <p>De la revisión del documento, se advierte que no se ha incluido el plazo de activación/implementación del servicio, en ese sentido, se solicita a la entidad confirmar que el plazo para la activación/implementación del servicio será de 5 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la entrega de equipos.</p>	<p>Se precisa que el plazo máximo para la activación/implementación del servicio será de 5 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la entrega de equipos.</p>	-----	-----
17	Oferente 1	17	VIII	-	<p>Se solicita a la entidad ampliar el plazo de remisión del informe de implementación a 10 días calendario posteriores a la implementación del servicio, a fin de remitir la documentación requerida por la entidad y/o realizar coordinaciones adicionales.</p>	<p>Se confirma que se acepta la solicitud de ampliación de plazo de remisión del informe de implementación a 10 días calendario posteriores a la implementación del servicio</p>	-----	-----
18	Oferente 1	18	X	-	<p>Se solicita a la entidad eliminar la Carta CCI como requisito para el pago, toda vez que la misma será remitida como documentación requerida para la adjudicación del contrato u orden de servicio/compra.</p>	<p>Se acoge lo solicitado, siempre en cuando la Carta CCI sea remitida en la documentación de la adjudicación del Contrato u orden de servicio.</p>	-----	-----



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
19	Oferente 1	19	X	-	De acuerdo a lo consignado en las viñetas 3 y 4 del presente numeral, se solicita a la entidad considerar que el pago se realizará de forma mensual, por tanto resulta innecesario remitir mensualmente la Constancia de Registro Nacional de Proveedores y la Copia del Contrato. En ese sentido, se solicita a la entidad eliminar dichos documentos como requisitos para el pago, o en su defecto modificar el presente numeral en atención a lo indicado.	Se acoge lo solicitado	X. FORMA DE PAGO La forma de pago será mensual, debiendo adjuntar la siguiente documentación: ▪ Recibo de Servicios. ▪ Carta CCI (Código de Cuenta Interbancaria) ▪ Constancia de Registro Nacional de Proveedores ▪ Copia de la Orden de Servicio o Contrato, según corresponda. ▪ Considerar, que de existir un caso de un prorateo se aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.	X. FORMA DE PAGO La forma de pago será mensual, debiendo adjuntar la siguiente documentación: ▪ Recibo de Servicios. ▪ Considerar, que de existir un caso de un prorateo se aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.
20	Oferente 1	20	x	-	Dice: " El monto consumido por concepto de Roaming deberá ser considerado como adicional al monto del contrato, por lo tanto, deberá ser facturado por separado." Solicitamos a la Entidad confirmar que el consumo del servicio de ROAMING internacional se podrá cobrar hasta 06 ciclos de facturación después de brindado el servicio, toda vez que dicha información es remitida por el operador local del país donde el usuario realiza el consumo, por lo que el contratista no tiene control absoluto de los plazos en los que este operador remita la información.	Se confirma que el consumo del servicio de ROAMING internacional se podrá cobrar hasta 06 ciclos de facturación después de brindado el servicio.	----	----



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
21	Oferente 1	21	VI	-	Tabla de equipos Referente al procesador del tipo 1, agradecer confirmación que el modelo correcto considera el siguiente detalle técnico: Dynamic AMOLED 2X 120Hz, el signo (*) hace referencia como multiplicación pero debe decir "X"	Se confirma que las características técnicas referente a la Pantalla debe considerar lo siguiente: 6.9" Dynamic Amoled 2X 120Hz o superior.	----	----
22	Oferente 1	22	VI	-	Tabla de equipos En relación a los dos tipos de modelos a y b el audífono no se cuenta en el pack del fabricante, asimismo considerando que la entidad ha establecido que los accesorios a entregar serán únicamente los que vengan en el pack de fabricante, se solicita a la entidad eliminar en ambos modelos, o en su defecto considerarlos como opcional.	Se confirma que referente al accesorio señalado (audífonos) para los equipos Tipo A y Tipo B, este será opcional.	----	----
23	Oferente 1	23	VI	-	En caso no se acepte la consulta anterior, solicitamos confirmar si estos accesorios (audífonos) pueden ser genéricos.	No procede, revisar numeral anterior	----	----
24	Oferente 1	24	VI	-	Tabla de equipos En relación a ambos modelos a y b, favor confirmar que el Manual usuario podrá ser en ambos casos virtual, dado que los equipos ya no traen manuales físicos.	Se confirma que el manual de usuario puede ser entregado de manera virtual tanto para los equipos Tipo A y Tipo B	----	----



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
25	Oferente 1	25	VI	-	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de calidad requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), y se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura, reconociendo que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.</p>	<p>Se confirma que se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura, reconociendo que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.</p>	----	----
26	Oferente 1	26	VI	-	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.</p> <p>Asimismo, se solicita considerar lo expuesto en el acápite de servicio técnico de la página 8 del presente documento.</p>	<p>Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.</p>		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
27	Oferente 1	27	VI	-	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, procederá con la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados en el marco del Contrato bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista), dentro del plazo máximo de 20 días calendario de finalizado el contrato.</p> <p>A fin de facilitar la gestión de la devolución de dichos equipos, solicitamos confirmar el nombre completo y datos de contacto del funcionario que tendrá a su cargo la responsabilidad de hacer efectiva la devolución de los equipos. Finalmente, solicitamos a la Entidad confirmar que los referidos equipos serán devueltos sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando pagar su costo en caso de pérdida, deterioro, robo o devolución fuera del plazo indicado.</p>	Revisar lo indicado en el Numeral 15 del presente documento		
28	Oferente 1	28	VI	-	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.</p> <p>Asimismo, se solicita considerar lo expuesto en el acápite de "servicio técnico" de la página 8 del presente documento.</p>	Se confirma, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
29	Oferente 1	29	VI	-	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como llamadas internacionales, serán materia de cotización.</p> <p>Elo en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato.</p>	<p>Se confirma que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como llamadas internacionales, serán materia de cotización, previa autorización del titular de la entidad o encargado del servicio.</p>		
30	Oferente 1	30	VI	-	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL</p> <p>Solicitamos a la Entidad confirmar que la activación e inicio del servicio contratado se realizará de manera independiente a cualquier implementación de cobertura indoor requerida en las Bases. Asimismo, solicitamos confirmar que en caso se requiera implementación de indoor el plazo será computado únicamente cuando se hayan obtenido todas las autorizaciones, permisos, licencias y/o accesos, cuya tramitación resulte necesaria ante las autoridades competentes.</p>	<p>Se precisa que la activación e inicio del servicio contratado se realizará de manera independiente a cualquier implementación de cobertura indoor requerida en las Bases.</p> <p>Se confirma que en caso se requiera implementación de indoor el plazo será computado únicamente cuando se hayan obtenido todas las autorizaciones, permisos, licencias y/o accesos, cuya tramitación resulte necesaria ante las autoridades competentes.</p>		
31	Oferente 1	31	VI	-	<p>DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS</p> <p>De acuerdo a lo consignado en la viñeta 3.</p> <p>Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "tecnología vigente", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida.</p> <p>En ese sentido, solicitamos confirmar que dicha expresión hace referencia a que los equipos se encuentran vigentes tecnológicamente en el mercado.</p>	<p>Se confirma que la expresión "tecnología vigente" hace referencia a que los equipos se encuentran vigentes tecnológicamente en el mercado.</p>		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
32	Oferente 1	32	VI	-	<p>SERVICIO TÉCNICO</p> <p>De acuerdo a lo consignado en la viñeta 4.</p> <p>Solicitamos confirmar que, para la presentación del reporte por robo o pérdida de los equipos a contratar, la Entidad se ceñirá al procedimiento establecido en el artículo 125° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, conforme al cual el mencionado reporte deberá ser presentado vía telefónica, únicamente a través del servicio de información y asistencia; o en forma personal (verbalmente o por escrito) en las oficinas o centros de atención a usuarios y puntos de venta habilitados por el contratista.</p>	<p>Se confirma que, para la presentación del reporte por robo o pérdida de los equipos a contratar, la Entidad se ceñirá al procedimiento establecido en el artículo 125° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, conforme al cual el mencionado reporte deberá ser presentado vía telefónica, únicamente a través del servicio de información y asistencia; o en forma personal (verbalmente o por escrito) en las oficinas o centros de atención a usuarios y puntos de venta habilitados por el contratista.</p>		
33	Oferente 1	33	VII	-	<p>Consulta:</p> <p>La Séptima Disposición Complementaria Transitoria de las Normas Complementarias para la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), aprobada por RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 07-2020-CD/OSIPTEL, establece el Procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil cuando el abonado utiliza el servicio móvil vinculado a uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez. La referida disposición establece que en el caso se detecte que el abonado haya utilizado el servicio contratado con uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez, los concesionarios móviles no podrán permitir la contratación de nuevos servicios públicos móviles salvo que el representante vaya de manera presencial a los respectivos Centros de Atención. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo del OSIPTEL, adoptado en la sesión N° 863/22, de fecha 24 de marzo de 2022, se ha dispuesto la exclusión del procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil para el caso de Entidades Públicas que contraten servicios para beneficiarios de políticas nacionales o programas sociales, como es el caso del servicio objeto del presente procedimiento de selección, siempre que la Entidad contratante haya suscrito: i) una Declaración Jurada con la lista de los IMEI de los equipos terminales que serán vinculados con los servicios contratados, en caso la entidad haya adquirido dichos equipos terminales, y ii) una Declaración Jurada con el compromiso de instruir</p>	<p>Para la activación del servicio, no será necesaria la presentación de las Declaraciones Juradas, toda vez que el servicio contratado incluye tanto la provisión de las líneas móviles como de los equipos. En ese sentido, no resulta aplicable la excepción señalada, por lo que no corresponde la suscripción de las referidas declaraciones, quedando ello sin responsabilidad para el contratista.</p>		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
					<p>a los beneficiarios a no vincular los servicios móviles dados en uso a equipos terminales móviles con IMEI inválido.</p> <p>En ese sentido, para comprender a su representada dentro de la citada excepción, solicitamos confirmar que para la activación del servicio objeto del presente procedimiento de selección cumplirá con suscribir las Declaraciones Juradas descritas en el párrafo anterior que le sean remitidas con los documentos que correspondan para la firma del respectivo Contrato. Del mismo modo, solicitamos confirmar que su representada ha comprendido que la falta de las referidas declaraciones juradas determinará la aplicación de la citada Resolución de Consejo Directivo N° 07-2020-CD/OSIPTTEL sin responsabilidad para el Contratista."</p>			
34	Oferente 1	34	VII	-	<p>Solicitamos confirmar que para la activación del servicio materia del procedimiento de selección serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2017-IN emitido por el Ministerio del Interior y el artículo 11-A del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTTEL N° 138-2012-CD-OSIPTTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTTEL N° 96-2018-CD-OSIPTTEL, disposiciones que establecen la obligación de utilizar el sistema de identificación biométrica de huella dactilar para perfeccionar la contratación de servicios públicos móviles.</p>	<p>Se confirma lo señalado referente a la activación del servicio materia del procedimiento de selección</p>		
35	Oferente 1	35	X	-	<p>Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>	<p>Se confirma que la Entidad procederá con el trámite de pago a través del SIAF-SP dentro del plazo establecido.</p>		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
36	Oferente 1	36	X	-	Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.	Se confirma que se aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.		
37	Oferente 1	37	X	-	Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 66° de la norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.	Se confirma que el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, una vez transcurridos tres (03) meses sin que la Entidad haya efectuado el pago correspondiente a la contraprestación mensual, sin que ello implique la aplicación de penalidades ni afecte el porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.		
38	Oferente 1	38	XII	-	Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público; 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor; 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;	Se confirma que la obligación de confidencialidad no aplica en los supuestos señalados.		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
					<p>4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;</p> <p>5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o</p> <p>6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.</p>			
39	Oferente 1	39	13	-	<p>LINEAMIENTOS</p> <p>Instrucciones a los licitantes</p> <p>Dice: "Copia informativa de la Ficha o partida Registral, de corresponder, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la firma del contrato, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal que firmará el contrato. (en caso ser necesario)"</p> <p>Se solicita a la entidad eliminar el presente requerimiento como documentación para la adjudicación del contrato u orden de servicio/compra, por cuanto ya consta dicha información en la vigencia de poder</p>	Se acoge lo solicitado, siempre en cuando el Contratista cumpla con remitir la vigencia de poder respectiva.	<p>13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO/COMPRA</p> <p>El Contrato u Orden de Servicio/Compra se formalizará con el Licitante ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado. • Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria. • Copia informativa de la Ficha o partida Registral, de corresponder, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la firma del contrato, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal que firmará el contrato. (en caso ser necesario) 	<p>13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO/COMPRA</p> <p>El Contrato u Orden de Servicio/Compra se formalizará con el Licitante ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado. • Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria. • Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la firma del contrato • Copia del DNI del representante legal



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	SECCIÓN	NUMERAL	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
							DICE:	DEBE DECIR
							• Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la firma del contrato (en caso ser necesario).	
40	Oferente 1	40	13	-	<p>LINEAMIENTOS</p> <p>Instrucciones a los licitantes</p> <p>Solicitamos confirmar que, en el caso que sea necesaria la emisión de la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, la nomenclatura del proceso: Comparación de Precios N° 006-2025- MINAM-VMGA-GICA-JICA2, y la denominación del objeto del proceso: Servicio de telefonía móvil para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.</p>	Se precisa que la emisión de la carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento no aplica para el presente proceso.		